GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
INFORME No.	**FECHA INFORME**	**CONTRATO NÚMERO**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**	0011
01	11/05/2026	CMC SE 035 2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL- RP**	0574 0604
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAL			
FUENTES DE FINANCIACIÒN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.1.03 SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL. 1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO CATEGORIAS 4, 5 Y 6.			
CONTRATISTA			**C.C./ NIT**	
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN			811.013.863-8	
SUPÉRVISOR			**CARGO**	
JULIÁN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO			SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA				

Fecha de inicio contrato	16 DE ABRIL DE 2026		
Período del informe	DEL 16 DE ABRIL DE 2026	**Hasta**	EL 04 DE MAYO DE 2026
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800)		
Valor adición	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($24.026.400)		
Valor total del contrato	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($72.079.200)		
Plazo inicial de ejecución del contrato	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
Prórroga (tiempo)	SIETE (07) DÍAS		
Plazo total e ejecución del contrato	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
Otrosí (Modificaciones)	MODIFICACION PLAZO - UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO ESCOLARES		

SEGUIMIENTO TÉCNICO VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES		
Obligación contractual (Según contrato o convenio)	**Actividad**	**Evidencia (Referenciar anexos si aplica)**
a. Garantizar la prestación del servicio con vehículos tipo microbús y/o bus con capacidad de 19 pasajeros en adelante, en óptimas condiciones con su respectivo conductor y para el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente durante la duración del mismo de acuerdo con las necesidades del servicio público que demande la entidad en óptimas condiciones los vehículos, excelentes condiciones mecánicas y el periodo de vida útil según requerimientos de ley, la empresa debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, es decir contar con todos los documentos de ley actualizados, el conductor debe ser persona de reconocida idoneidad.	El contratista informa que cumplió con las condiciones técnico mecánicas y especificaciones de tipología vehicular del Ministerio de Transporte, se facilitaron las de seguridad para la atención de los estudiantes beneficiarios de las distintas rutas establecidas; y los operadores de vehículo cuentan con la debida idoneidad que exige la norma.	Anexo registro fotográfico a

El camino hacia la competitividad

b. El oferente deberá demostrar mediante la resolución del parque automotor que cuenta con el parque automotor suficiente para cubrir la necesidad del municipio, esto es mínimo 6 vehículos microbús y/o bus, con capacidad de 19 pasajeros en adelante, los vehículos deberán contar con toda su documentación en regla, esto es Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico mecánica y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual	El contratista informa que cuenta con la documentación vigente para la prestación del servicio de transporte escolar.	Anexo registro b
c. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humano del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la Empresa debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.	El contratista informa que cuenta con diferentes vehículos, para suplir la necesidad en caso de requerirse.	N/A
d. El contratista deberá asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios a conductor, desvare (monte y desmonte de llantas), aceites, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones cometidas por el conductor del vehículo	El contratista informa que velo por el cumplimiento de los diferentes pagos por conceptos de salarios a los posibles operadores y las posibles multas que se pudieron presentar por infracciones y por el mantenimiento realizado a cada automotor que requiera reparaciones.	N/A

El camino hacia la competitividad

asignado. El combustible será suministrando y asumido por el contratista.		
e. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales etc.	El contratista indica conocer las leyes, las regulaciones laborales y fiscales vigentes en el país o región.	Anexo registro e
f. Cumplir todas las obligaciones contempladas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta y en el contrato que se suscriba y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al municipio por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.	El contratista presto el servicio de transporte oportunamente cumpliendo las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato.	N/A
g. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.	El contratista presto el servicios oportunamente cumpliendo las condiciones de los estudios previos al contrato.	N/A
h. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.	Se mantuvo comunicación constante con entre el contratista para el buen desarrollo de las actividades del contrato.	N/A
i. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente (licencias de conducción vigente).	El contratista informa que los conductores cumplen con la norma según el código nacional de tránsito terrestre, para la prestación del servicios de transporte escolar.	Anexo registro i.

j. Los vehículos de servicio público no podrán abastecerse de combustible con pasajeros a bordo.	El contratista indica que los operadores están capacitados en temas normativos incluyendo la normatividad que prohíbe el abastecer los vehículos de combustible con pasajeros a bordo.	N/A
k. Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	El contratista indica que cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	Anexo registro b.
l. Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnicos mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	El contratista informa que a los vehículos se les realiza lo mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.	N/A
m. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros.	El contratista informa que los vehículos autorizados para el cumplimiento del contrato cuentan con toda la documentación requerida por el Ministerio de Transporte y demás entes gubernamentales para su debida operación.	N/A
n. La empresa deberá contar con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001	El contratista indica que la Cooperativa Coounisan se encuentra debidamente habilitada para la prestación del servicio público terrestre de pasajeros en la modalidad especial, colectiva y mixta.	Anexo registro n.
o. El contratista deberá contar con disponibilidad	El contratista informa que la Cooperativa Coounisan cuenta con la disponibilidad de los	N/A

Gestión hacia la competitividad

constante de vehículos en el momento que sea requerido el servicio.	vehículos necesarios para la prestación del servicio.	
p. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación.	El contratista manifiesta que hubo constante comunicación con el contratante para suplir las necesidades que se presentaron durante la prestación del servicio.	N/A
q. Mantener vigente el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás documentos de los vehículos prestadores del servicio.	El contratista informa que cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicios de Transporte Escolar.	Anexo registro b.
r. Asignar conductores idóneos para la prestación del servicio, quienes deberán conducir cumpliendo con las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, velando por el bienestar de los estudiantes usuarios del servicio.	El contratista informa que los conductores cumplen con la norma según el código nacional de tránsito terrestre para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	N/A
s. Responder por los accidentes y anomalías que se presenten en el ejercicio de la conducción durante la prestación del servicio.	El contratista informa que la Cooperativa Coounisan cuenta con operadores capacitados en lo referente a la normatividad de tránsito y transporte para la prestación del servicio. Además deben velar por el bienestar de los estudiantes que utilizan el servicio.	N/A
t. Presentar a la Secretaría de Educación del Municipio, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, informe de actividades, el cual deberá ser anexado	El contratista presente informe de actividades según lo estipulado en el contrato.	Anexo registro t.

cada mes con la correspondiente factura.		
u. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.	El contratista estuvo en comunicación para dar cumplimiento a los estipulado en el contrato.	N/A
v. Colaborar con la Secretaría de Educación del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	El contratista estuvo en constante comunicación con la Secretaría de Educación para dar cumplimiento al contrato.	N/A
w. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.	El contratista informa que estuvo en comunicación y no se presentaron cambios en el número de estudiantes.	N/A

Estado de avance del objeto contractual	66.7%
Observaciones	Mediante esta acta de supervisión se cancelará las actividades realizadas del 16 de abril al 04 de 04 de mayo de 2026.

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	**Valor**	**Saldo en el contrato**
Valor inicial	$48.052.800	$48.052.800
ADICIÓN	$24.026.400	$72.079.200
Acta de pago N° 001	$48.052.800	$24.026.400
DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO REALIZADO LAS PARTES ACUERDAN:		
Pagar al Contratista la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800) correspondientes al Acta de Pago No. 001.		

SEGUIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
PERIODO DE PAGO: Marzo de 2026			
SGSS	**Valor pagado**	**Fecha de Pago**	**Número de Planilla**
Salud	$859.200	Abril/15/2026	84641385
Pensión	$3.435.400		
ARL	$112.500		

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

- Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*
- Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.
- Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los 11 días del mes de mayo de 2026.

JULIÁN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Educación
Supervisor

Elaboró: Lorena del Pilar Castro Henao – Auxiliar Administrativa

Revisó: Julián Alberto Londoño Londoño – Secretario de Despacho

El camino hacia la competitividad